

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTE ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO JUDICIAL
DE CALI**

Auto sustanciación No. 01-116

Santiago de Cali, catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN: 76001-33-33-020-2019-00033-00
ACCIÓN: REPARACION DIRECTA
DEMANDANTE: MARIA CAMILA GUTIERREZ Y OTROS
DEMANDADO: DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI

De conformidad con la constancia secretarial obrante en el índice 61 de Samai, se efectuó traslado de la prueba requerida a la Unidad Médica Inmediata constante de un soporte de traslado de la paciente MARIA CAMILA GUTIERREZ de fecha 11-01-2017.

En vista de que se encuentran recaudadas en su totalidad las pruebas decretadas en la audiencia inicial, se ordenará correr traslado común a las partes para que presenten por escrito sus alegatos de conclusión, de conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 181 de la Ley 1437 de 2011. En esta misma oportunidad el Ministerio Público podrá presentar concepto si a bien lo tiene.

Por lo expuesto, el Juzgado Veinte Administrativo Mixto del Circuito Judicial de Cali Valle del Cauca,

RESUELVE:

CORRER TRASLADO COMÚN A LAS PARTES por el término de **diez (10) días** para que formulen sus **ALEGATOS DE CONCLUSIÓN**, de conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 181 de la Ley 1437 de 2011. En esta misma oportunidad, el Ministerio Público podrá presentar concepto si a bien lo tiene.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado electrónicamente
JAIRO GUAGUA CASTILLO
Juez

Se deja constancia que esta providencia se firma en forma electrónica mediante el aplicativo SAMAI, de manera que el certificado digital que arroja el sistema valida la integridad y autenticidad del presente documento en el link <http://relatoria.consejodeestado.gov.co:8081/Vistas/documentos/validador>